

BUIN, 25 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO N° 211 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 584**, de fecha 18 de enero de 2022, mediante la cual se ingresa el Oficio N° 167/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que informa procedimiento para acceder a los beneficio de incentivo al retiro voluntario de la Ley N° 21.135.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Oficio N° 167/2022, de fecha 14 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante el cual informa procedimiento para acceder a los beneficio de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 7º bis de la Ley N° 21.135; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

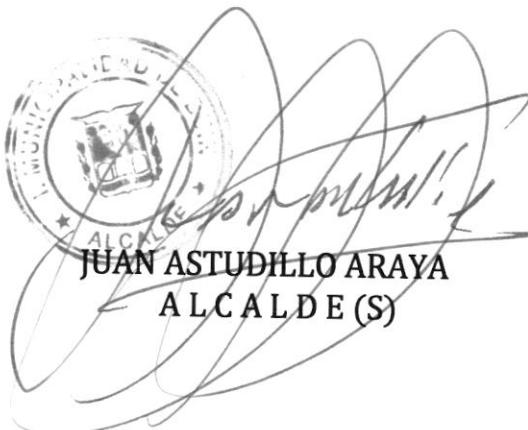


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Personal
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SUBDERE\Incentivo Retiro Voluntario Funcionario Municipales.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

OFICIO N°: 167/2022

ANT.: 1)Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

2)Artículo 53 de la Ley N°21.405, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.

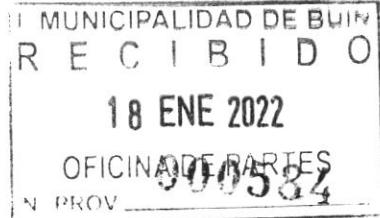
MAT.: Informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 7º bis de la Ley N°21.135.

SANTIAGO, 14/01/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FELIPE ANDRES PETIT-LAURENT ELICEIRY
SUBSECRETARIO (S) DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS



1. Como es de vuestro conocimiento, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N°21.405 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.

2. Uno de los beneficios que la referida ley contempla, es el previsto en el artículo 53, norma que modifica el artículo 47 de la Ley N°21.306, en el sentido de ampliar la posibilidad de acceder de manera adelantada a uno de los cupos a quienes hayan postulado durante los procesos para asignar las plazas correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, sin haber resultado beneficiarios y; que tengan la condición de enfermos terminales o padeczan de un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal.

3. De esta forma, y con la modificación incorporada, el citado artículo 47 de la Ley N°21.306, dispone actualmente que "Los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionados de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante. El número máximo de cupos a anticipar serán 61, los cuales serán descontados de las anualidades que hubieren correspondido al respectivo beneficiario. A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal".

4. Así entonces, el beneficio que contempla la norma antes transcrita, es el adelanto de la anualidad en que le correspondería resultar beneficiario a quien padecza de una enfermedad de carácter terminal o de un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, en la medida que se cumplan las condiciones que dicho precepto establece.

5. En efecto, para adquirir la calidad de beneficiario se deben cumplir, en forma copulativa, los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de funcionario municipal o trabajador de cementerio;
- b) Haber postulado a los beneficios de incentivo al retiro voluntario en el proceso de asignación de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019 o 2020, cumpliendo por cierto, los requisitos para ello;
- c) No haber resultado beneficiario de una de las 1.100, 1.000 o 1.250 plazas disponibles en los procesos de los años 2018, 2019 o 2020, según corresponda;
- d) Haber quedado de manera preferente, en los listados de seleccionados de los procesos correspondientes a las anualidades siguientes;
- e) Padecer una enfermedad terminal o bien de un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal;
- f) Contar con un certificado del respectivo médico tratante en que conste que el funcionario municipal o trabajador de cementerio, padece una enfermedad de carácter terminal o de un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal; y,
- g) Que su situación sea informada a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, por la municipalidad en la que se desempeñe, adjuntando el certificado médico visado por el secretario municipal respectivo.

6. Luego, y dado que el legislador ha contemplado un número de cupos -61, de los cuales se han distribuido 10 durante el año 2021 -, es necesario establecer el procedimiento que se adoptará por esta Subsecretaría, con arreglo a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, impulsión de oficio, transparencia y publicidad administrativa, que contempla el artículo 3º de la Ley N°18.575.

7. Conforme a ello, y en atención a la necesidad de acelerar la concesión de los beneficios a quienes padezcan de una enfermedad terminal o de un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, se establece el siguiente procedimiento:

a) A partir de la publicación de la Ley N°21.405, esto es, el 22 de diciembre de 2021, las municipalidades que tengan personal que cumplan las condiciones previstas en el numeral 5 precedente, enviarán un oficio indicando el nombre del funcionario o trabajador respectivo, al cual se deberá adjuntar el certificado del médico tratante en que conste que aquél padece de una enfermedad terminal o de un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, visado por el secretario municipal.

En este sentido, cabe manifestar que esta Subsecretaría carece de competencias para determinar el carácter de terminal o no de una enfermedad o de un trastorno neuro cognitivo mayor, de modo que dicha condición debe ser expresamente indicada por el médico tratante.

b) Las resoluciones que se dicten por esta Subsecretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N°21.306 -modificado por el artículo 53 de la Ley N°21.405-, individualizarán a los funcionarios municipales y/o trabajadores de cementerio con enfermedades terminales o trastornos neuro cognitivo mayor en fase terminal, que encontrándose en la nómina de seleccionados para acceder a uno de los cupos correspondientes a procesos futuros, podrán acceder de modo adelantado a los mismos, y se dictarán tan pronto como se vayan remitiendo los oficios que adjunten el certificado correspondiente, a fin de que el objetivo que ha tenido el establecimiento de la norma pueda verificarse con celeridad.

c) De remitirse la documentación de varios funcionarios municipales o trabajadores de cementerio en forma simultánea, entendiendo por esto, a la misma data, la resolución indicará los nombres de los beneficiarios, de acuerdo a la prelación que les corresponda por aplicación del artículo 5º de la Ley N° 21.135, que coincidirá con la prelación en el listado preferente para procesos futuros.

d) Esta Subsecretaría emitirá cuantas resoluciones sean necesarias, con el objeto que el personal municipal que se encuentre en la situación crítica de salud a la que alude el artículo 47 de la Ley N°21.306, pueda ir accediendo a los beneficios de incentivo al retiro de la manera más adelantada posible, propendiendo a posibilitar que tales recursos puedan ser usados para costear la respectiva enfermedad o trastorno neuro cognitivo mayor.

e) Lo anterior por lo demás, se encuentra en armonía con la redacción de la parte final del citado artículo 47, conforme al cual "A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante".

8. Finalmente, cumple con informar que la documentación que las municipalidades envíen a esta Subsecretaría, deberá remitirse al correo electrónico retiro.voluntario@subdere.gov.cl, con copia a al correo electrónico oficinadepartes@subdere.gov.cl.

Le saluda atentamente a Ud.,



FELIPE ANDRES PETIT-LAURENT ELICEIRY
Subsecretario (S) de Desarrollo Regional y Administrativo

FPE / PAMH / JGCT / JBH / CGV / CUG / kiao

DISTRIBUCIÓN:

1. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
2. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO
4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CANELA
27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
46. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
47. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
48. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
49. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
50. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
51. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
52. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
53. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
54. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
55. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
56. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
57. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
58. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
59. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
60. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
61. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
62. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
63. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
64. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
65. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
66. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
67. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
68. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
69. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
70. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
71. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
72. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
73. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
74. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
75. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
76. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
77. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
78. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
79. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
80. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
81. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
82. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
83. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
84. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
85. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
86. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
87. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
88. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
89. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
90. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
91. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
92. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
93. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
94. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
95. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
96. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
97. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
98. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
99. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
100. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
101. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
102. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
103. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

104. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
105. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
106. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
107. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
108. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
109. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
110. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
111. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
112. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
113. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
114. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
115. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
116. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
117. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
118. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
119. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
120. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
121. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
122. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
123. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
124. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
125. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
126. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
127. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
128. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
129. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
130. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
131. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
132. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
133. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
134. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
135. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
136. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
137. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
138. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
139. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
140. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
141. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
142. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
143. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY
144. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
145. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
146. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
147. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
148. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
149. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
150. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
151. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLMOS
152. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
153. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
154. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
155. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
156. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
157. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
158. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
159. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
160. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
161. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
162. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
163. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
164. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
165. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
166. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
167. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
168. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
169. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
170. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN
171. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
172. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
173. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
174. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
175. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
176. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
177. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
178. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
179. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
180. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
181. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
182. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
183. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
184. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
185. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
186. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
187. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
188. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
189. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
190. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

191. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
192. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
193. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
194. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
195. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
196. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
197. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
198. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
199. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
200. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
201. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
202. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
203. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
204. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
205. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
206. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
207. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
208. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
209. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
210. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR
211. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
212. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
213. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
214. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
215. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
216. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
217. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
218. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
219. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEQUA
220. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
221. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PINTO
222. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
223. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PITRUQUÉN
224. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
225. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
226. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
227. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
228. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
229. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
230. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
231. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
232. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
233. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
234. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
235. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
236. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
237. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
238. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
239. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
240. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
241. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
242. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
243. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
244. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
245. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
246. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
247. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
248. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
249. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
250. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
251. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
252. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILÓN
253. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
254. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
255. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
256. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
257. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
258. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
259. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
260. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
261. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
262. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
263. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
264. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
265. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
266. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
267. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
268. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
269. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
270. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
271. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
272. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
273. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
274. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
275. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
276. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
277. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

278. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
279. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
280. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
281. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
282. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
283. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
284. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
285. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
286. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
287. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
288. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
289. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
290. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
291. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
292. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
293. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
294. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
295. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
296. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
297. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
298. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
299. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
300. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
301. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
302. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
303. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
304. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
305. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
306. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
307. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
308. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
309. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
310. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
311. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
312. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
313. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
314. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
315. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
316. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
317. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
318. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
319. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL
320. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
321. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
322. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
323. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
324. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
325. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAYNE
326. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
327. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN
328. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
329. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
330. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
331. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
332. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
333. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
334. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
335. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
336. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
337. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
338. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
339. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
340. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
341. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
342. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
343. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
344. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
345. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
346. CAROLINA ELISA GONZALEZ - Asesor - Fiscalía
347. Jefe de Gabinete (S) - Gabinete
348. Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
349. Jefe Unidad - Unidad de Recursos Humanos Municipales
350. Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagasta
351. Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
352. Jefe Unidad - Unidad Regional Atacama
353. Jefe Unidad - Unidad Regional Aysén
354. Jefe Unidad - Unidad Regional Bío Bío
355. Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo
356. Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanía
357. Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos
358. Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes
359. Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
360. Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
361. Jefe Unidad - Unidad Regional Ñuble
362. Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
363. Jefe Unidad - Unidad Regional Tarapacá
364. Jefe Unidad - Unidad Regional Valparaíso

- 365. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades
- 366. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- 367. PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete
- 368. TAMARA SANHUEZA - Encargado (S) - Unidad Regional Los Lagos